

SIMULACRO
5 SUPUESTOS PRÁCTICOS
TIPO TEST

MARTES 8 julio



/2025
SIMULACRO
POLICÍA LOCAL
EXTREMADURA

2ª Convocatoria Única

A

Esta letra deberá escribirla y marcarla en el recuadro "MODELO" de color sepia situado en la parte superior de la hoja de respuestas.

ESCALA BÁSICA DE LA
POLICÍA LOCAL

(ACADEMIA OHANA-POL)

SUPUESTO PRÁCTICO 1º:

Usted, como Agente de la Policía Local, se encuentra realizando un control preventivo de alcoholemia en una vía urbana de titularidad municipal. Un conductor es interceptado y, al requerirle la prueba de detección alcohólica, se niega rotundamente a realizarla, manifestando que no está obligado y que los agentes no están facultados para ello. Durante la intervención, un compañero suyo al que se le ha asignado un radio portátil recibe una llamada de un amigo y, sin darse cuenta de que el mando del control está escuchando, le informa de la ubicación del control para que evite pasar por allí, ya que ha bebido alcohol.

CUESTIONES.

1.- En relación con la negativa del conductor a someterse a la prueba de alcoholemia, ¿cómo deben proceder los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico?

- a) Los agentes deben obligarlo físicamente a realizar la prueba, utilizando la fuerza mínima indispensable.
- b) Deben trasladarlo a un centro médico para un reconocimiento y análisis clínico, informando previamente del derecho a contrastar los resultados.
- c) Deben imponerle una sanción administrativa y dejarlo marchar.
- d) Deben detenerlo por un delito de desobediencia grave a la autoridad y ponerlo a disposición judicial, ya que la negativa a someterse a estas pruebas es una infracción muy grave con carácter delictivo.

****Retroalimentación: **** La negativa a someterse a las pruebas de detección alcohólica o de drogas tendrá la consideración de infracción muy grave [29] y, si los hechos revisten caracteres delictivos (como la negativa injustificada a las pruebas de alcoholemia, tipificada en el art. 379.2 CP), los agentes de la autoridad conducirán al sometido a examen, o al que se negase a someterse a las pruebas, al juzgado correspondiente a los efectos que procedan.

2.- En cuanto a la actuación del Agente que informa a su amigo sobre la ubicación del control, ¿qué tipo de responsabilidad podría derivarse de su conducta?

- a) Es una falta disciplinaria leve, ya que no causó un daño directo.
- b) Es un acto de colaboración con la comunidad, y no tiene consecuencias.
- c) Podría ser constitutivo de un delito contra la Administración Pública, específicamente tráfico de influencias por autoridad o funcionario público, si busca un beneficio.
- d) Una infracción grave contra la seguridad ciudadana por desatención a las instrucciones.

****Retroalimentación: **** La acción de un funcionario público que influye en otro o utiliza su cargo para conseguir una resolución que genere un beneficio económico directo o indirecto para sí o para un tercero, como evitar una sanción de tráfico a un amigo, encuadra en el delito de ****tráfico de influencias por autoridad****.

3.- Si el conductor hubiese aceptado realizar la prueba de alcoholemia, y el resultado de la primera prueba de aire espirado diera 0,35 mg/l, ¿qué procedimiento debe seguir el agente para garantizar los derechos del examinado?

- a) Solo se debe realizar una prueba si supera el límite legal de 0,25 mg/l.
- b) Debe someter al interesado a una segunda prueba por el mismo método, informándole del derecho a un tiempo mínimo de 10 minutos entre pruebas y a formular alegaciones, así como a contrastar los resultados con análisis de sangre u orina.
- c) Directamente se le inmoviliza el vehículo y se le impone la sanción.
- d) Se le trasladaría a un centro médico sin más pruebas en el lugar.

****Retroalimentación: **** El Artículo 23 del Reglamento General de Circulación indica que, si la primera prueba da un grado de impregnación alcohólica superior a 0,25 mg/l, el agente someterá al interesado a una segunda prueba por el mismo método, informándole previamente del derecho a controlar que medie un tiempo mínimo de 10 minutos, a formular alegaciones y a contrastar los resultados mediante análisis de sangre, orina u otros análogos en un centro médico.

4.- Suponiendo que el conductor hubiera sido denunciado y la notificación se realizara en el acto de la denuncia, ¿de cuántos días naturales dispone para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción o para formular alegaciones?

- a) 10 días hábiles.
- b) 15 días hábiles.
- c) 20 días naturales.
- d) 30 días naturales.

****Retroalimentación: **** El Artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que el denunciado dispondrá de un plazo de ****veinte días naturales**** para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime oportunas.

5.- Si el conductor realiza el pago voluntario de la multa dentro del plazo establecido, ¿cuál es la consecuencia directa para el procedimiento sancionador?

- a) El procedimiento se suspende hasta que se dicte una resolución formal.
- b) El procedimiento concluye sin necesidad de dictar resolución expresa, con una reducción del 50% del importe de la sanción y renuncia a formular alegaciones.
- c) El procedimiento continúa, pero la sanción se reduce a la mitad.
- d) El pago voluntario no implica la renuncia a formular alegaciones.

****Retroalimentación: **** Una vez realizado el pago voluntario de la multa dentro del plazo de quince días (que en la LSV es de veinte días naturales), se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con la reducción del 50% del importe de la sanción y la renuncia a formular alegaciones, sin necesidad de dictar resolución expresa.

SUPUESTO PRÁCTICO 2º:

Una empresa de seguridad privada ha sido contratada para proteger una infraestructura crítica. El director de seguridad de la empresa está elaborando el plan de seguridad. Un empleado, vigilante de seguridad, se queja de que no ha recibido formación específica sobre los riesgos asociados al manejo de nuevas tecnologías de vigilancia y se pregunta sobre sus derechos en materia de prevención de riesgos laborales.

CUESTIONES.

6.- ¿Qué tipo de información relevante para la seguridad ciudadana o hechos delictivos debe comunicar el director de seguridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes?

- a) Solo la información que afecte directamente al patrimonio de la empresa.
- b) Toda circunstancia o información relevante para la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- c) Únicamente los hechos delictivos que la empresa de seguridad haya descubierto.
- d) No tiene obligación de comunicar información a las FFCCSE, salvo requerimiento judicial.

****Retroalimentación: **** Entre las funciones del director de seguridad se encuentra la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes de las circunstancias o informaciones relevantes para la seguridad ciudadana, así como de los hechos delictivos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

7.- Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ¿cuál de los siguientes NO es un principio general de la acción preventiva que debe adoptar el empresario?

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Adaptar el trabajo a la persona.
- d) Priorizar la protección individual sobre la colectiva.

****Retroalimentación: **** El Artículo 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece que se deben adoptar medidas que **antepongan la protección colectiva a la individual**. Por lo tanto, priorizar la protección individual es un enunciado incorrecto.

8.- ¿Qué tipo de actividades quedan exceptuadas del régimen general de incompatibilidades de los funcionarios públicos, en relación con la docencia?

- a) Cualquier actividad docente remunerada.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año.
- c) La impartición de clases en cualquier academia privada.
- d) La preparación para el acceso a la función pública sin límite de horas.

****Retroalimentación: **** Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades incluyen la dirección de seminarios o el dictado de

cursos o conferencias en Centros oficiales para la formación de funcionarios o profesorado, siempre que no tengan carácter permanente o habitual y no superen las setenta y cinco horas anuales.

9.- ¿Qué requisito se exige a las empresas de seguridad privada que presten servicios que requieran el uso de armas?

- a) Disponer de un seguro de responsabilidad civil ilimitado.
- b) Adoptar medidas que garanticen su adecuada custodia, utilización y funcionamiento.**
- c) Obtener una autorización para el uso de armas para cada servicio.
- d) Contar con un número ilimitado de personal armado.

****Retroalimentación: **** La Ley de Seguridad Privada exige que las empresas de seguridad que presten servicios que precisen el uso de armas adopten las medidas que garanticen su adecuada custodia, utilización y funcionamiento.

10.- ¿Quién es responsable de elaborar los programas de formación previa y especializada del personal de seguridad privada, incluyendo materias de respeto a la diversidad e igualdad de trato y no discriminación?

- a) Las Comunidades Autónomas.
- b) El Ministerio de Educación.
- c) El Ministerio del Interior.**
- d) Las propias empresas de seguridad.

****Retroalimentación: **** El Ministerio del Interior es el responsable de elaborar los programas de formación previa y especializada del personal de seguridad privada, incluyendo materias específicas de respeto a la diversidad y a la igualdad de trato y no discriminación.

SUPUESTO PRÁCTICO 3º:

Usted acude a un accidente de tráfico urbano con heridos leves. Observa que el conductor implicado en el accidente presentaba síntomas evidentes de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, aunque inicialmente se niega a realizar la prueba. Tras persuadirlo, accede y la prueba arroja un resultado positivo. Durante la investigación, toma declaración a un testigo y elabora el atestado correspondiente.

CUESTIONES.

11.- En caso de accidente con heridos, si el conductor implicado presenta síntomas de embriaguez, pero la tasa de alcohol en aire espirado es inferior a 0,6 mg/l, ¿cuándo se ejercerá normalmente la acción penal?

- a) Solo si la tasa es superior a 0,6 mg/l.
- b) Si la tasa es superior a 0,4 mg/l y se aprecian signos de embriaguez o anomalías en la conducción.**
- c) Nunca, si la tasa es inferior a 0,6 mg/l.
- d) Únicamente si el conductor se niega a realizar cualquier prueba.

****Retroalimentación:**** Según la Circular 10/2011, si las pruebas detectan el consumo de alcohol pero arrojan un resultado inferior a la tasa objetivada (> 0,6 mg/l), la acción penal se ejercerá normalmente por encima

de 0,4 mg/l de alcohol en aire espirado, en función de los signos de embriaguez y de las anomalías en la conducción.

12.- En la elaboración del atestado por accidente de circulación, ¿qué información debe incluirse obligatoriamente en el croquis de campo?

- a) Solo la posición final de los vehículos.
- b) Únicamente la señalización existente en la vía.
- c) Posiciones finales de vehículos y víctimas, marcas, huellas y evidencias sobre la calzada, señalización y mediciones mediante triangulación o coordenadas cartesianas.
- d) Los daños producidos en los vehículos y los datos de los conductores.

****Retroalimentación: **** El croquis de campo es un boceto a mano alzada de la escena del accidente, en el que se incluyen obligatoriamente las posiciones finales de vehículos y víctimas, marcas, huellas y evidencias sobre la calzada, señalización y mediciones, empleando el sistema de triangulación o coordenadas cartesianas.

13.- Si la Policía Local interviene en un accidente con heridos leves, ¿qué diligencias adicionales se incluirán en el atestado, además de las comunes a los accidentes con daños materiales?

- a) Diligencia de negativa a realizar las pruebas de alcoholemia.
- b) Diligencia de inmovilización del vehículo y entrega a persona autorizada.
- c) Diligencia de traslado a centro sanitario de la persona lesionada y Diligencia de lesiones.
- d) Diligencia de comunicación al letrado y declaración del detenido.

****Retroalimentación: **** Para accidentes con daños materiales y heridos, además de las diligencias comunes, se deben incluir la diligencia de traslado a centro sanitario de la persona lesionada y la diligencia de lesiones.

14.- En relación con el valor probatorio de las declaraciones de los agentes de la autoridad en procedimientos sancionadores, ¿qué se establece?

- a) Las denuncias y atestados formulados por los agentes no tienen valor probatorio sin confirmación judicial.
- b) Las denuncias, atestados o actas formulados por los agentes que hubiesen presenciado los hechos constituyen base suficiente para adoptar la resolución, salvo prueba en contrario y previa ratificación si hubiesen sido negados.
- c) Solo tienen valor probatorio si son ratificados por un testigo imparcial.
- d) Solo se consideran prueba si el denunciado no los niega.

****Retroalimentación: **** El Artículo 52 de la Ley Orgánica 4/2015 establece que, en los procedimientos sancionadores, las denuncias, atestados o actas formulados por los agentes de la autoridad que hubiesen presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario. El Artículo 63 de la Ley 7/2019 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas también reconoce este valor probatorio.

15.- ¿Quién tiene la competencia para sancionar las infracciones de tráfico en los municipios, de acuerdo con el régimen sancionador?

- a) Únicamente la Jefatura Central de Tráfico.
- b) Los Alcaldes.**
- c) El Ministerio del Interior.
- d) Las Comunidades Autónomas, de forma exclusiva.

****Retroalimentación: **** El Artículo 96.4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece que las resoluciones sancionadoras dictadas por los Alcaldes, en el caso de las entidades locales, respetarán la competencia sancionadora prevista en su normativa específica.

SUPUESTO PRÁCTICO 4º.

Un día de semana, durante un control rutinario de tráfico en una vía interurbana dentro de su término municipal, usted como agente de la Policía Local de Extremadura, detiene a un conductor que excede en 90 km/h la velocidad permitida. Al requerirle su permiso de conducción, se niega a entregarlo, manifestando que se lo ha olvidado en casa y que tiene prisa. Durante la verificación de datos, se constata que el vehículo tiene la ITV caducada hace 1 año y que el espejo retrovisor izquierdo está roto, lo que afecta gravemente la visibilidad.

CUESTIONES.

16.- Con relación al exceso de velocidad del conductor, ¿qué pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores se le impondría si este hecho fuera constitutivo de delito contra la seguridad vial?

- a) De 6 meses a 1 año.
- b) De 1 a 4 años.**
- c) De 1 a 6 años.
- d) De 3 meses a 6 meses.

Retroalimentación: El artículo 379.1 del Código Penal, dentro de los delitos contra la seguridad vial, establece para el exceso de velocidad punible una pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de 1 a 4 años. La opción c) (1 a 6 años) es para homicidio imprudente con vehículo, y las otras opciones son rangos de prisión o multas.

17.- Respecto a la ITV caducada del vehículo, ¿qué tipo de defecto se considera un vehículo con la inspección técnica desfavorable y por cuánto tiempo se inhabilita para circular, salvo para el taller o la estación ITV?

- a) Defecto leve, no inhabilita para circular.
- b) Defecto grave, inhabilita para circular excepto para su traslado al taller o para la ITV en un plazo no superior a dos meses.**
- c) Defecto muy grave, inhabilita para circular y requiere traslado por medios ajenos al propio vehículo.
- d) Es una infracción administrativa, no un defecto en sí mismo.

Retroalimentación: Si en una inspección técnica se detecta un defecto clasificado como grave, el resultado de la inspección es desfavorable, lo que "inhabilita al vehículo para circular por las vías públicas excepto para su traslado al taller o, en su caso, para la regularización de su situación y vuelta a una Estación ITV para nueva inspección en un plazo no superior a dos meses".

18.- La negativa del conductor a entregar el permiso de conducción en el acto, alegando que lo olvidó, ¿qué actuación policial debería realizar el agente?

- a) Dejarle continuar la marcha, dándole un plazo para que lo presente en Comisaría.
- b) Proceder a su detención por desobediencia grave a la autoridad.
- c) Extender una denuncia administrativa por desobediencia o negativa a identificarse, si no puede ser identificado fehacientemente.
- d) Inmovilizar el vehículo hasta que el conductor presente el permiso.

Retroalimentación: La negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes es una infracción grave según la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo. Si el conductor se niega a entregar el permiso y no puede ser fehacientemente identificado de otro modo, se incurriría en esta infracción. No entregar el permiso de conducción cuando se requiere es una desobediencia.

19.- En el caso de que la ocultación de la documentación del conductor se considere una infracción administrativa, ¿cuál es el plazo de prescripción para las sanciones graves según la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana?

- a) 6 meses.
- b) 1 año.
- c) 2 años.
- d) 3 años.

Retroalimentación: Según la tabla de prescripción de la Ley 4/2015, las sanciones impuestas por faltas graves prescriben en 1 año.

20.- ¿Cuál es el orden de prioridad entre los distintos tipos de señales de circulación, de mayor a menor jerarquía?

- a) Semáforos, señales verticales, marcas viales, señales de agentes de circulación.
- b) Señales y órdenes de los agentes de circulación, señalización circunstancial, semáforos, señales verticales, marcas viales.
- c) Señales verticales, marcas viales, semáforos, señales de agentes de circulación.
- d) Marcas viales, señales verticales, semáforos, señales y órdenes de los agentes de circulación.

Retroalimentación: El artículo 133.1 del Reglamento General de Circulación establece el orden de prioridad de las señales: a) Señales y órdenes de los agentes de circulación; b) Señalización circunstancial; c) Semáforos; d) Señales verticales de circulación; e) Marcas viales.

SUPUESTO PRÁCTICO 5º.

Usted, como agente de la Policía Local, interviene en un botellón no autorizado en un parque público de Extremadura. Al llegar, observa a varios menores consumiendo alcohol y a un grupo de jóvenes que, para evitar ser identificados, se cubren el rostro con prendas, dificultando la labor policial. Un menor de 15 años que estaba consumiendo alcohol es identificado y, al negarse a colaborar, se le detiene. Sus padres llegan al lugar y usted les informa sobre el procedimiento.

CUESTIONES.

21.- En relación con la edad del menor (15 años) y la responsabilidad penal, ¿es aplicable el Código Penal directamente a este menor por el consumo de alcohol?

- a) Sí, si el consumo es habitual.
- b) No, se aplica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- c) Sí, pero con una pena inferior en grado.
- d) No, el consumo de alcohol por menores no tiene responsabilidad penal, solo administrativa.

Retroalimentación: La Ley Orgánica 5/2000 es la normativa específica que desarrolla la exigencia de responsabilidad jurídica a los menores infractores, especialmente para aquellos entre 14 y 18 años, rechazando expresamente otras finalidades esenciales del Derecho penal de adultos.

22.- Respecto a la detención del menor, ¿cuál de los siguientes derechos le asiste al detenido según la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana?

- a) Derecho a ser informado por el Juez o Ministerio Fiscal únicamente.
- b) Derecho a que se le designe abogado de oficio y a entrevistarse reservadamente con él, incluso antes de declarar.
- c) Derecho a no ser oído por el Juez o Tribunal antes de adoptar cualquier resolución que le concierna.
- d) Derecho a la portabilidad de sus datos personales.

Retroalimentación: El artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (implícito en la sección "Derechos y Garantías del detenido") y el artículo 293 de las fuentes establecen que los detenidos tienen derecho a designar abogado o que se les designe de oficio y a entrevistarse reservadamente con él, incluso antes de prestar declaración.

23.- La acción de cubrirse el rostro con prendas, dificultando la identificación, ¿qué consideración tiene en la imposición de sanciones según la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana?

- a) Es una circunstancia que agrava la sanción, imponiéndola en grado medio.
- b) Es una infracción muy grave por sí misma.
- c) No tiene relevancia en la graduación de la sanción.
- d) Es un criterio para la aplicación de una multa en grado mínimo.

Retroalimentación: El artículo 39.2.c) de la Ley Orgánica 4/2015 establece que la infracción se sancionará con multa en grado medio cuando "La ejecución de los hechos usando cualquier tipo de prenda u objeto que cubra el rostro, impidiendo o dificultando la identificación".

24.- Si el menor infractor solicita la sustitución de la sanción administrativa por consumo de alcohol por programas preventivos de carácter formativo o informativo, ¿quién debe conocer y aceptar esta sustitución?

- a) Únicamente el menor.
- b) El menor y sus padres, tutores o guardadores.
- c) El Juez de Menores.
- d) La Consejería autonómica competente.

Retroalimentación: Para la sustitución de una sanción por la inclusión en programas preventivos, el artículo 41.1 de la Ley 5/2018 establece que debe ser "previa solicitud del menor y con el conocimiento y aceptación de sus padres, tutores o guardadores".

25.- La Ley 5/2018 de prevención del consumo de alcohol en la infancia y adolescencia en Extremadura, establece que las infracciones leves por su incumplimiento son competencia sancionadora de:

- a) El Consejo de Gobierno de Extremadura.
- b) La Consejería autonómica.
- c) Los Alcaldes.
- d) La Junta de Extremadura.

Retroalimentación: La Ley 5/2018, en su resumen de competencias sancionadoras, indica que los "Alcaldes" son competentes para "Infracciones leves".